

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE ABRIL DE 2009**

**SESIÓN N. 14**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

**CONCEJALA NO ASISTENTE**

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO, que justifica su falta de asistencia

DA. MARIA ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

DA. MA. DEL CARMEN NUÑEZ DEL PRADO, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

**A**bierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2009.

## **2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS**

### **2.1 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA "TECNICAS DE GESTION ADMINISTRATIVA DE PYMES"**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA "TÉCNICAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PYMES", CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) PARA EL AÑO 2009, a la empresa "Servicios de Formación e Informática Aplicada, Sociedad Anónima (SFI)".*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 20 de marzo del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la impartición de la especialidad formativa "Técnicas de Gestión Administrativa de PYMES", convocada por el Ayuntamiento de Pinto (MADRID) para el año 2009, a la empresa SERVICIOS DE FORMACIÓN E INFORMÁTICA APLICADA, S.A. (SFI), por un importe de 20.332 euros, exento de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

### **2.2 DESESTIMACION DE RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

#### **EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

*“Vista la reclamación de xxxxxxxxxxxx, con fecha 23 de septiembre de 2008, sobre daños ocasionados con fecha 21 de septiembre de 2008, en el vehículo de su propiedad matrícula 0203-GDV, al ser retirado por la grúa de la vía pública.*

*Visto el parte de la Policía Local de fecha 24 de febrero de 2009, que dice lo siguiente:*

*“Consultados los archivos de esta Policía local, SE HA COMPROBADO QUE, EN EL MOMENTO DE LA RETIRADA, EL VEHÍCULO NO PRESENTABA TALES DAÑOS, NO SIENDO PRODUCIDOS DURANTE LA RETIRADA EN GRUA DEL MISMO PUES HABRÍAN SIDO RESEÑADOS EN EL PARTE POLICIAL.*

*Lo que le comunico a los efectos oportunos”.*

*Considerando que no se dan los requisitos que establece el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por tratarse de unos daños ocasionados por la empresa concesionaria de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, que será, en su caso, a la que procede reclamar, cuyos datos son:*

*ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION , S.L..  
Avda del Pintor Antonio López nº24 local 2  
28320 PINTO*

*Independientemente indicarle que en la reclamación no se cumplen los requisitos que establece el Art. 6 del citado Real Decreto ya que no se acredita la presunta relación de causalidad entre los daños que supuestamente se le han producido y el funcionamiento del Servicio Público, que es por el motivo que podría darse una responsabilidad patrimonial, ya que el servicio se ha prestado por la empresa ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION S.L. y es dicha empresa la que, en su caso, deberá asumir la responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en la prestación del servicio si fueran de su responsabilidad.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación presentada por de xxxxxxxxxxxx, con fecha 23 de septiembre de 2008, sobre daños ocasionados con fecha 21 de septiembre de 2008, en el vehículo de su propiedad matrícula xxxxxxxxxxxx, al ser retirado por la grúa de la vía pública y ello fundamentalmente porque es la empresa que presta el servicio la que debe asumir la responsabilidad frente a terceros por daños producidos en la prestación de servicios .

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich S.A. , así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A. y a la Empresa ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION S.L.

## **2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa “7 Estrellas Educación y Ocio, Sociedad Limitada”.*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 31 de marzo del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., por un importe de 24.568,97 euros más la cantidad de 1.719,83 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 26.288,80 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## **2.4 ACEPTACION DE RENUNCIA DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA DEL QUIOSCO DE BEBIDAS SITUADO EN EL PARQUE EGIDO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio que en extracto dice:

*“Vista la petición formulada por xxxxxxxxxxxx, en representación de la Comunidad de bienes KIOSCO LA FUENTE, constituida por xxxxxxxxxxxx, presentada con fecha 17 de marzo de 2009 y con nº de registro de entrada 5082, en la que solicita sea aceptada la renuncia a la concesión de uso privativo de la vía pública, para la instalación de un Kiosco de bebidas desmontable en el Parque Egido, que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 13 de junio de 2005 .*

*Considerando que, el pliego de cláusulas administrativas establecía un plazo de duración de la concesión de dominio público de cuatro años improrrogables y que el contrato termina el próximo día 4 de julio de 2009,*

*Visto el informe jurídico emitido donde se señala que es posible, según lo dispuesto en el artículo 19 del Pliego de cláusulas administrativas, la extinción de la Concesión de dominio publico por renuncia del adjudicatario."*

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:** :

**PRIMERO.-** Aceptar la RENUNCIA solicitada por xxxxxxxxxxxx, en representación de la Comunidad de bienes KIOSCO LA FUENTE, constituida por xxxxxxxxxxxx, del uso privativo de la vía publica, para la instalación de un Kiosco de bebidas desmontable en el Parque Egido, que fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 13 de junio de 2005.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que deberá retirar de la vía publica el kiosco mencionado y cualquier otro elemento de la zona que se haya ocupado con motivo de la concesión administrativa.

**TERCERO.-** Devolver la fianza definitiva depositada por el adjudicatario, que asciende a 1.031,00 € (MIL TREINTA Y UN EUROS), una emitido el correspondiente informe técnico donde se ponga de manifiesto que la zona ha quedado expedita y no hay nada que exigirle al adjudicatario con cargo a la garantía definitiva.

**CUARTO.-** Remitir el presente acuerdo al Departamento de Rentas y Tesorería a los efectos oportunos.

## **2.5 ANULACION DEL ACUERDO ADOPTADO RELATIVO A LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE VIAJE DE MAYORES 2009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de marzo de 2009, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y del Pliego de prescripciones técnicas que deberían regir en el procedimiento abierto para contratar el SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIAJE DE MAYORES 2009, SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido, con fecha 27 de marzo del año en curso, por la Técnico de la Concejalía de Mayores xxxxxxxxxxxxxxxx y por la Coordinadora de Programas Sociales xxxxxxxxxxxxxxxx, en el que se expone que dada la situación económica de las arcas municipales y siendo necesario tomar medidas para recortar gastos y aplicar unas directrices*

*de austeridad en la gestión que permitan la ayuda a vecinos y vecinas para subsanar situaciones emergentes derivadas de las circunstancias.*

*Vista la propuesta de la Concejala delegada de Mayores, Bienestar social e Igualdad."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 2 de marzo de 2009, sobre aprobación del expediente de contratación del procedimiento abierto para adjudicar el servicio para la realización del Programa de Viaje de Mayores 2009, subvencionado por el Ayuntamiento de Pinto, para las personas mayores del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Coordinadora de Programas Sociales, a la Técnica de la Concejalía de Mayores y al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.- CONCEJALIA DE EDUCACION Y FORMACION Y EMPLEO**

#### **3.1. DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE PARTICIPACION EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL 2º TRIMESTRE DEL CURSO 2008/2009 DEL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, xxxxxxxxxxxxxxxx, sobre aprobación de devoluciones de cuotas de participación en actividades y servicios del 2º Trimestre del curso 2008/2009 del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos de Pinto."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de cuotas de participación en actividades y servicios del 2º Trimestre del curso 2008/2009 del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos de Pinto, según solicitudes cursadas al efecto, a las siguientes personas y en los siguientes importes:

xxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de sus hijos, xxxxxxxxxxxxxxxx, solicita la devolución de 72 € importe correspondiente al pago del 2º Trimestre de la actividad de Inglés, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxx.

xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxxxx, solicita la devolución de 84 € importe correspondiente al pago del 2º Trimestre del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxx.

xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hija, xxxxxxxxxxxxxxxx solicita la devolución de 18 € importe correspondiente al pago del 2º Trimestre de la actividad de Ludoplástica, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxx.

xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxxxx solicita la devolución de 28 € importe correspondiente al pago del 2º Trimestre del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxx con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxxxx solicita la devolución de 16 € importe correspondiente al pago del 2º Trimestre del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO.-** Notificar los términos del presente acuerdo a todos/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- CONCEJALIA DE CULTURA**

##### **4.1 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL 3.1 DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

*“Con fecha 9 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó:*

*PRIMERO.- Iniciar procedimiento para la resolución del contrato de alquiler del local 3.1 de la Escuela Municipal de Música, cuyo titular es xxxxxxxxxxxxxxxx.*

*SEGUNDO.- Conceder al titular un plazo de 15 días con el fin de que manifieste lo que considere oportuno en la defensa de sus intereses.*

*Visto que la notificación del acuerdo fue recibida por el titular con fecha 16 de marzo de 2009 y que, cumplido el plazo de 15 días concedido, el titular no se ha manifestado.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO,-** Resolver el contrato de alquiler del local 3.1 de la Escuela Municipal de Música, cuyo titular es xxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO,-** Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el recibo de la presente notificación para que los interesados retiren los enseres de su propiedad y dejen libre el local.

**TERCERO,-** Una vez retirados los enseres deberán hacer entrega de las llaves del local en la sede de la Concejalía de Cultura, situada en el Centro Infanta Cristina.

**CUARTO,-** Notificar este acuerdo a los interesados con los recursos que procedan

## **5.- CONCEJALIA DE REGIMEN INTERIOR, INNOVACION TECNOLOGICA, COOPERACION AL DESARROLLO , SAC Y PARTICIPACION CIUDADANA.**

### **5.1 JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la l Concejala Delegada de Participación Ciudadana que en extracto dice:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que han justificado las subvenciones y/o convenios de colaboración con este Ayuntamiento de Pinto.

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EN EUROS</b>
CIAES.	PROYECTO COOPERACIÓN INTERNACIONAL: "PINTO EN EL CORAZON DE GOREE"	6.684,35
FUNDACIÓN VICENTE FERRER	PROYECTO COOPERACIÓN INTERNACIONAL	19.387,64
ACIP	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	11.646,19
CASA DE EXTREMADURA	CONVENIO ACTIVIDADES 2008	9.175
CLUB DE AJEDREZ TORRE DE EBOLI	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	1.530,30
CUMADE	CONVENIO ACTIVIDADES 2008	4.161,80
CASA DE ANDALUCIA PINTO	CONVENIO ACTIVIDADES 2006	9.195,30
ASOC. CULTURAL CIELOS ABIERTOS	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	750,35
AL ALBA, SENDA ACTIVIDADE JUVENIL	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	6.765,26
COLEGIO SANTO DOMINGO DE SILOS	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	2.604,39

MEDICUS MUNDI – ODM 2015 Objetivos desarrollo del Milenio dpticos para centros escolares	CONVENIO	2.386,90
U.G.T.	CONVENIO SENSIBILIZACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2006	11.800,00
U.G.T.	CONVENIO INMIGRACION 2008	9.168,38
A.R.A.P.	CONVENIO EJERCICIO 2008	12.852,00
AMPA CEIP ISABEL LA CATOLICA	SUBVENCION 2008	1.359,79
AMPA COLEGIO CALASANZ	SUBVENCION 2008	1.225,59
ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO	SUBVENCION EXTRAORDINARIA	8.184,16
UNIS SOLIDARIA	SUBVENCION PROGRAMAS ACTIVIDADES INTERNACIONAL	43.425,85
ASOC. JUVENIL LA LECHUZA	SUBVENCION ACTIVIDADES 2008	1.376,21
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	PROYECTO COOPERACIÓN INTERNACIONAL "COLOR EN MATRUCHHAYA 2008"	15.208,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	PROYECTO COOPERACIÓN INTERNACIONAL "COLOR EN BAL MANDIR 2008"	24.733,00
FUNDACION PINARES	PROYECTOS COOPERACIÓN INTERNACIONAL	20.000,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar la justificación presentada por las Entidades relacionadas, relativas a convenios de colaboración y subvenciones aprobados por este Ayuntamiento de Pinto.**

## **6.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.**

### **6.1 CERTIFICACION DE OBRAS**

#### **1.- CERTIFICACIÓN N° 8 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO REDACTADO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA LA CONCEJALÍA DE LA JUVENTUD PARA EL PLAN PRISMA 2006-2007, SITUADO EN LA CALLE NICOLÁS FUSTER**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la certificación nº 8 por importe de 181.617,54€, del Proyecto redactado para las obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Juventud para el Plan Prisma 2006-2007, situado en la calle Nicolás Fuster del Municipio de Pinto (MADRID), correspondiente al mes de Febrero, presentada por la empresa CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (COSPUSA), con el visto Bueno de la Dirección Facultativa.”*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 8 correspondiente al mes de Febrero por importe de 156.566,85€, a los que habría que añadir 25.050,69€ correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 181.617,54€, del Proyecto redactado para las obras de Construcción del Edificio para la Concejalía de la Juventud para el Plan Prisma 2006-2007, situado en la calle Nicolás Fuster del Municipio de Pinto (MADRID), presentada por la sociedad CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (COSPUSA) con C.I.F. nº A-28861979, y con domicilio en la Plaza Colón nº 5 C.P. 28904 de Getafe (MADRID), adjudicataria de dicha obra.

**SEGUNDO.-** Que se notifique este acuerdo a la sociedad CONSTRUCTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. (COSPUSA), para su conocimiento y efectos oportunos.

## **7.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL.**

### **7.1 CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MESAS Y VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Mantenimiento urbano que en extracto dice:

*“Visto el expediente incoado para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, vista la solicitud y documentación presentada, así como el informe jurídico emitido con fecha 2 de abril de 2009, por el Técnico de Administración General, y que se acompaña a la presente.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Conceder Licencia para la instalación de mesas y veladores en la vía pública para la temporada 2009, sometida al cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de Enero de 2004 y publicada en el BOCM de fecha 27 de Febrero de 2004, a:

VINOTECA PALACIOS (C/ Isabel La Católica, 6)

Titular: xxxxxxxxxxxxxxxx

Fecha: 28 de octubre de 2008

Licencia: BAR

Nº mesas: 13

**SEGUNDO.** Los adjudicatarios deberán abonar las tasas correspondientes por ocupación de la vía pública, cuya temporada comprende desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre, debiendo abonar el importe de la tasa correspondiente, con carácter previo a la instalación de las mesas concedidas, tal y como prescribe el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de Mesas y Veladores en la Vía Pública.

**TERCERO.** Los adjudicatarios deberán igualmente encargarse de la limpieza de la vía pública en la zona afectada, y retirar de la misma las mesas y sillas una vez que concluya el horario autorizado para la instalación de las mesas y veladores en la vía pública.

**CUARTO.** Se autoriza la instalación de las mesas y veladores, siempre y cuando no se causen molestias al vecindario o al tráfico. En caso de producirse reclamaciones, la Junta de Gobierno Local se reserva la posibilidad de retirar la licencia concedida.

**QUINTO.** Las terrazas no podrán instalarse antes de las 9:00 horas y los establecimientos estarán obligados a tener en lugar visible el horario de cierre de las mismas.

**SEXTO.** Los titulares de la licencia estarán obligados a cumplir los horarios de cierre que se establecen en la Ordenanza y que son los siguientes:

- Días laborables y festivos hasta la 1:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de festivo, hasta la 1:30 horas.

**SÉPTIMO.** Por la Policía Local se realizarán inspecciones periódicas a las terrazas instaladas, con la finalidad de verificar tanto el número de mesas que se ha dispuesto, como el cumplimiento del horario establecido, con objeto de que los titulares de las licencias den cumplimiento a los términos comprendidos en el presente acuerdo.

**OCTAVO.** El incumplimiento de lo horario establecido en la Ordenanza o la instalación de un mayor número de mesas que las contempladas en la licencia, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ordenanza Municipal, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de

Pinto, y en base a los informes de la Policía Local, se reserve la facultad de revocar la licencia concedida.

**NOVENO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Departamento de Rentas y la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto.

## **8.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de dos puntos por razón de urgencia que son::

1.- EXTINCION DE AYUDA CONCEDIDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008 DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE HABITABILIDAD EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES.

2.- CONCESION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION.

Indica que el motivo de la urgencia en el primero de los casos es notificar al interesado la extinción de la ayuda lo más urgente posible , y la licencia de primera ocupación debe concederse para no demorar más el expediente.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas

### **EXTINCION DE AYUDA CONCEDIDA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008 DENTRO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE HABITABILIDAD EN DOMICILIOS DE PERSONAS MAYORES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Técnica Instructora del expediente de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que dice:*

*“Que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2008 se aprobó la concesión a xxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, de una ayuda económica en concepto de*

*Mejora de Habitabilidad en domicilio de Personas Mayores del Municipio por importe de 744,47 €.*

*Que visto la información obtenida por la Trabajadora Social de referencia que dice:*

*“ El pasado 16 de febrero, el esposo de la solicitante acude a entrevista y manifiesta no haber realizado la obra y por tanto no presentará factura de la misma, a fecha 3 de marzo , la factura no ha sido presentada.*

*Dicha comunicación hace que se incumpla uno de los requisitos de la convocatoria de la ayuda para la mejora de habitabilidad que especifica : “la realización de la mejora y por ende la justificación de la misma debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2008” .*

*Con esta información se considera conveniente iniciar procedimiento de denegación de la ayuda solicitada por incumplimiento de los requisitos que dan acceso a la misma”.*

*Por todo ello, incumpliendo el requisito nº 5 de las bases de la convocatoria del Programa de Habitabilidad aprobada en Junta de Gobierno Local el 4 de agosto de 2008 y, dado que a fecha de hoy no ha presentado documento alguno que justifique la realización de los trabajos objeto de subvención , se informa de la conveniencia de extinguir la ayuda económica concedida a xxxxxxxxxxxxxxxx , con DNI xxxxxxxxxxxxxxxx por un importe de 744,47 € , en concepto de mejora de la habitabilidad en domicilio de personas mayores” .*

*Visto el informe emitido por de la Intervención Municipal que consta en el expediente. “*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Extinguir la ayuda económica concedida a xxxxxxxxxxxxxxxx , con DNI/NIE Nº xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx , en concepto de ayuda para la mejora de habitabilidad del domicilio de personas mayores, por importe de 744,47 € , por incumplimiento del artículo nº 5 de las bases de la convocatoria del Programa de Mejora de Habitabilidad aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2008 y del punto cuarto del acuerdo adoptado sobre la concesión de dicha ayuda aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2008.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **2.-CONCESION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION**

### **EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxx, EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA EGIDO, S.A.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S.A., de fecha 29 de diciembre de 2008, con registro de entrada núm. 28904, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 110 viviendas VPP, 110 trasteros y 178 plazas de aparcamiento, sito en la Parcela 8, calle Antonio Saura nº 3 de La Tenería, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 2 de abril de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras y con las modificaciones recogidas en el Libro del Edificio.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 110 viviendas VPP, 110 trasteros y 178 plazas de aparcamiento, sito en la Parcela 8, calle Antonio Saura nº 3 de La Tenería, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de INMOBILIARIA EGIDO, S. A.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.